



## Ayuntamientos

### MANCOMUNIDAD DE LA SAGRA ALTA

Por Resolución de Presidencia 2022-0133 de fecha 23/12/2022 se han aprobado las siguientes:

**BASES ESPECIFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO LABORAL FIJO A TIEMPO COMPLETO, INCLUIDA EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, APROBADA EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA DE 12 DE MAYO DE 2022 Y PUBLICADA EN EL BOP Nº97 DE 23 DE MAYO Y D.O.C.L.M. Nº1 EXTRAORDINARIO DE 31 DE MAYO Y RECTIFICADA POR ACUERDO DE PLENO ORDINARIO DE 15 DE JULIO DE 2022, PUBLICADA EN EL "BOLETÍN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE TOLEDO NÚM. 142, DE 27 DE JULIO DE 2022 Y D.O.C.L.M. Nº149 DE 4 DE AGOSTO DE 2022. BASES GENERALES APROBADAS EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 PUBLICADAS EN EL BOP Nº326 DE FECHA 13/12/2022**

#### **PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.**

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas en Sesión Plenaria de fecha 30 de Noviembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 326 de fecha 13/12/2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta para la selección de personal laboral, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.

Las bases específicas aprobadas por Resolución de Presidencia serán publicadas íntegras en el tablón de edictos de la Mancomunidad y sede electrónica: [https:// https://sagraalta.sedelectronica.es.](https://sagraalta.sedelectronica.es), en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

#### **SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Oferta Pública de Empleo aprobada en sesión plenaria de 12 de Mayo de 2022 y publicada en el BOP nº97 de 23 de Mayo y D.O.C.L.M. nº1 extraordinario de 31 de Mayo y rectificada por acuerdo de Pleno Ordinario de 15 de Julio de 2022, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo núm. 142, de 27 de julio de 2022 y D.O.C.L.M. nº149 de 4 de Agosto de 2022 que articula los procesos de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la Administración Pública.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo régimen de personal laboral fijo a tiempo completo, mediante el sistema Concurso. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C subgrupo C2 y complemento de destino 18.

#### **TERCERA. - Condiciones de admisión de aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, en cualquier caso, los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante el desarrollo de todo el proceso selectivo:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.  
Aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine el tribunal de selección.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Deberá acreditarse en el momento previo a la toma de posesión.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.



En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- f) No concurrir ninguna otra causa de incapacidad para el acceso a la condición de empleado público, en los términos marcados por las respectivas disposiciones legales.
- g) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado rama administrativa o equivalente, de conformidad con la normativa de aplicación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

**CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.**

Se regula en la base sexta de las Bases Generales.

**QUINTA.- Admisión de aspirantes.**

Se regulara en la Base séptima de las Bases Generales.

**SEXTA.- Tribunal.**

Se regulara en la Base octava de las Bases Generales.

**SÉPTIMA. Sistema de selección y desarrollo de los procesos.**

Se regulara en la Base novena de las Bases Generales.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

(A) Experiencia profesional: Máximo 6 puntos

MÉRITOS VALORABLES	PUNTOS
A) MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 6 puntos)	
Por cada mes de servicio en la plaza a cubrir en la Mancomunidad de La Sagra Alta	0,070
Por cada mes de servicio en la Mancomunidad De La Sagra Alta en un plaza distinta a la que se aspira.	0,050
Por cada mes de servicios a tiempo completo, en plaza igual a la que se aspira en otra Administración Pública.	0,030

No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por treinta días naturales.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

Los méritos referentes a experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la Administración / entidad competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio y categoría profesional desempeñada. En esta documentación deberá constar igualmente la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continúa vigente), objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada.

En caso de no acreditar mediante las correspondientes certificaciones públicas dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente presentados.

B) Formación. Máximo de 4 puntos.

B.1.- Por cursos de formación realizados relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar en la convocatoria, Máximo 4 puntos:

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

FORMACIÓN	
CURSOS DESCRITOS EN ESTA BASE	
Cursos de 1 a 20 horas, por título	0,25
Cursos de 21 a 50 horas, por título	0,50
Cursos de más de 51 horas, por título	0,85



B.2.-Formación Académica. Se valorará la posesión de titulaciones académicas oficiales superiores a la exigida en la convocatoria para a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente. No se valorarán aquellas titulaciones que sean requisito para acceder a dicho cuerpo o escala.

**TITULACIÓN SUPERIOR A LA EXIGIDA**

- Formación Profesional de segundo grado: 0,50s

La suma del apartado B1 y B2, podrán combinarse entre ellos y conjuntamente tendrán un valor máximo de 4 puntos.

Los cursos de formación o perfeccionamiento valorables, deberán ser relativos a las funciones de la plaza y categoría a la que se opta y deberán estar organizados, impartidos u homologados, por organismos públicos o privados, Corporaciones de Derecho Público, Colegios Profesionales, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo, la FEMP, la FEMP-CLM, y por las Organizaciones Sindicales, Diputación Provincial de Toledo, así como Cámaras de Comercio y Colegios Profesionales.

Los méritos referentes a formación profesional se acreditarán mediante diploma o certificación emitida por la entidad organizadora, en la que conste claramente la materia impartida y el número de horas de duración.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas no serán computados.

**OCTAVA.- Calificación**

La calificación final será la suma de la fase de concurso.

Por la Presidencia se dictará Resolución aprobando valoración provisional tanto de la fase de oposición como la de concurso, diferenciando la puntuación obtenida en cada fase, propuesta por el Tribunal de Selección. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de municipios de la Sagra Alta y en la sede electrónica: <https://sagraalta.sedelectronica.es>.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el período de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos no aportados, ni documentación que estando en posesión del aspirante no la hubiera aportado en el plazo otorgado para presentar la documentación de los méritos. El plazo de subsanación de defectos y/o reclamaciones que se otorga queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada.

En caso de empate, prevalecerá:

- En primer lugar, tendrá prioridad el aspirante con mayor número de días de servicios prestados en la plaza objeto de la convocatoria en la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta, a lo largo de su vida laboral.
- De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional en otras plazas de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta, y, a igualdad de puntuación, tendrá prioridad el aspirante con mayor número de días de servicio en este apartado.
- De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional en la plaza objeto de la convocatoria en Administraciones Públicas distintas de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta, y, a igualdad de puntuación, tendrá prioridad el aspirante con mayor número de días de servicio en este apartado.

Por último, el desempate se resolverá a la vista del orden alfabético del primer apellido comenzando por la letra resultante del sorteo público realizado a estos efectos por la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha correspondiente al año en que publique la convocatoria.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

**NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Se regulara en la Base décima de las Bases Generales.

**DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.**

Se regulara en la Base undécima de las Bases Generales.

**UNDÉCIMA. – Período de prueba.**

Se establece un período de prueba de quince días.

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque La Mancomunidad de la Sagra Alta para plazas derivadas



de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada en sesión plenaria de fecha 12 de Mayo de 2022 y publicado en el BOP nº97 de 23 de Mayo y D.O.C.L.M. nº1 extraordinario de 31 de Mayo y rectificado por acuerdo de Pleno Ordinario de 15 de Julio de 2022, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo núm. 142, de 27 de julio de 2022 y D.O.C.L.M. nº149 de 4 de Agosto de 2022.

Bases Generales aprobadas en Sesión Plenaria de fecha 30 de Noviembre de 2022, publicadas en el BOP nº 326 de fecha 13/12/2022 y publicadas en la sede electrónica <https://sagraalta.sedelectronica.es>.



## ANEXO I

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE .....,POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SAGRA ALTA****DATOS DEL SOLICITANTE:**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	
<b>D,N,I/N,I,E</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>E-MAIL</b>	
<b>TELEFONOS</b>	

**COMPROMISOS:**

Declara que reúne todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de una plaza de .....

Declara que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo y que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del R.D. legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Declara la no inclusión en la base de datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales (debiendo ser aportado posteriormente en el caso de ser seleccionado). Declara que posee la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de ..... y que no he sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones o instituciones públicas, ni me hallo en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

Declara que reúne los requisitos para la expedición de certificado negativo del registro de delincuentes sexuales.

Acepta el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos por la Bases reguladoras.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque con una X):**



- Fotocopia del DNI. o N.I.E. del aspirante.
- Titulación Académica de \_\_\_\_\_
- Cursos de formación.
- Certificado con la acreditación de la experiencia profesional alegada.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantías digitales, declara conocer que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad de la Mancomunidad de la Sagra Alta como titular del fichero, teniendo derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación, limitación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este ayuntamiento.

En Ugena a,..... de..... de 202\_

Firma

**A./A. SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SAGRA ALTA**

## ANEXO II AUTOBAREMACIÓN

<b>SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO DE:</b>		
Nombre:	Apellidos:	
DNI.:	Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio a efectos de notificaciones:		
Municipio:	C.P.	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:	
Documentación que se adjunta: _____		



Datos de la convocatoria: Plaza: Plaza Nº de Plazas Convocadas: Fecha de Publicación en el B.O.P. Código Plaza:			
<b>AUTOBAREMACION</b>			
<b>Titulación exigida en la convocatoria</b>			
Denominación	Autobaremación aspirante	Tribunal	
<b>A.- Experiencia profesional</b>			
Denominación	Meses	Autobaremación aspirante s	Tribunal
<b>B.- Formación.</b>			
Denominación	Horas	Autobaremación aspirante s	Tribunal



<b>C.- Titulación superior a la exigida en la convocatoria</b>		
Denominación	Autobaremación aspirantes	Tribunal
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b> (Suma apartados A,B y C)		

La persona abajo firmante solicita ser admitida a la convocatoria arriba indica, y DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla "PUNTUACION TOTAL" de este impreso.

En cumplimiento de la Ley Orgánica3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esa Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de datos tiene como finalidad la gestión en materia de Recursos Humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición dirigiendo el escrito a la Sra. Presidenta.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

El/la solicitante:

Fdo.:

**A./A. SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SAGRA ALTA**

En Ugena, a 23 de Diciembre de 2022.- La Presidenta M<sup>a</sup> José Ruiz Sánchez.

En Ugena, a 23 de Diciembre de 2022.- La Presidenta M<sup>a</sup> José Ruiz Sánchez.

Nº. I.-372